

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con documental allegada el 26 de mayo de los corrientes, por el extremo demandante, adjuntando cesión.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00031

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. – Cedente
FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA
CARTERA - Cesionaria

Demandado: DARIO ALBERTO RESTREPO GALLEGO

Fecha Auto: 19 de julio de 2023.

SE INCORPORA a la encuadración la documental descrita en el informe de secretaría que precede, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, revisado el mismo, esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, toda vez que, en auto anterior, que calenda 20 de abril de 2023, se resolvió al respecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #27
de 21 de julio de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e398c2d9d5b9bd4f9ded5cccf71465214fd12a61fca2f52b58911086928ea7a2**

Documento generado en 19/07/2023 04:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>